

AUTO No. 01470

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

**LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. **2013ER126806** del 25 de septiembre de 2013, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – (IDU)**, por intermedio del Señor **MAURICIO HERNÁN CÉSPEDES SOLANO**, actuando en su calidad de Director Técnico de Mantenimiento, presentó solicitud de autorización para tratamientos silviculturales de diferentes individuos arbóreos ubicados en espacio público que interfieren en el área de influencia del contrato 059/2012 denominado “*EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE OBRAS DE MANTENIMIENTOS MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A NIVEL METROPOLITANO EN BOGOTÁ D.C. FASE 2 – 2012*” INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL” ubicados en la carrera 7 entre calles 187 y 193, barrio El Codito localidad de Usaquén.

Que previo requerimiento a través del radicado 2013EE174153 del 18 de diciembre de 2013 por parte de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, con el fin de dar cumplimiento con los requisitos de procedibilidad de la presente solicitud, mediante radicado No. 2014ER002713 del 9 de enero de 2014, se allegó la documentación requerida con el fin de continuar con el presente trámite administrativo ambiental.

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Entidad, llevó a cabo visita técnica el día 22 de



AUTO No. 01470

enero de 2014 en la carrera 7 entre calles 187 y 193, barrio el Codito localidad de Usaquén del Distrito Capital, a fin de atender la solicitud presentada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, contempla lo relacionado con las Competencias de Grandes Centros Urbanos, indicando entre ellas: *“Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1’000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.*

Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación ”.

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: “(...) Literal, ... e). Instituto de Desarrollo Urbano. - IDU-.Será la entidad que realizará las podas de raíces de individuos vegetales que causen afectación en la malla vial arterial de la ciudad, así como la adecuación y recuperación de obra civil y aumento del área de infiltración al árbol, según los*



AUTO No. 01470

lineamientos técnicos establecidos. Estas actividades deben contar con el acompañamiento del Jardín Botánico José Celestino Mutis. El Instituto de Desarrollo Urbano deberá presentar el Plan de Podas respectivo para la realización de podas de raíz.”

Que así mismo, el artículo 10 *Ibidem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: “*La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Que respecto a lo anterior, el Artículo 13, señala: “- **Permisos o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en espacio público. Requiere permiso o autorización previa de la Secretaría Distrital de Ambiente la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo del arbolado urbano en el espacio público de uso público...**”

En los casos señalados en el Capítulo IV de Competencias del presente Decreto, el interesado deberá presentar el inventario forestal y las fichas técnicas a consideración de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá; “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones*”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo, establece: corresponde a los Subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender



AUTO No. 01470

solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**, con Nit., 899.999.081-6, representado legalmente por el Doctor **WILLIAM CAMARGO TRIANA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.224.599, o por quien haga sus veces, a fin de obtener el trámite para la intervención de los individuos arbóreos ubicados en espacio público, en la carrera 7 entre calles 187 y 193, barrio El Codito localidad de Usaquén, a fin de adelantar el contrato de obra 059 de 2010 *“EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE OBRAS DE MANTENIMIENTOS MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A NIVEL METROPOLITANO EN BOGOTÁ D.C. FASE 2 – 2012” INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL*”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**, con Nit., 899.999.081-6, por intermedio de su representante legal, el Doctor **WILLIAM CAMARGO TRIANA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.224.599, o por quien haga sus veces, en la Calle 22 No. 6 - 27 de esta ciudad.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **MAURICIO HERNÁN CÉSPEDES SOLANO**, en su calidad de Director Técnico de Mantenimiento del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, o por quien haga sus veces, en la Calle 22 No. 6 – 27 de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la señora **MILENA JARAMILLO YEPES** identificada con la cedula de ciudadanía No. 43452710 actuando en calidad de apoderada especial de **WILLIAM FERNÁNDO CAMARGO TRIANA**, representante legal **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**, o quien haga sus veces, en la Calle 22 No. 6 – 27 de esta ciudad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 01470

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 06 días del mes de marzo del 2014

Lida Teresa Monsalve Castellanos
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE (E)

SDA-03-2014-827

Elaboró:

Teresita de Jesus Palacio Jimenez	C.C:	36725440	T.P:	167351	CPS:	CONTRAT O 169 DE 2014	FECHA EJECUCION:	5/03/2014
-----------------------------------	------	----------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	-----------

Revisó:

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C:	39799612	T.P:	124501 C.S.J	CPS:	CONTRAT O 367 DE 2013	FECHA EJECUCION:	6/03/2014
-----------------------------	------	----------	------	-----------------	------	-----------------------------	---------------------	-----------

Aprobó:

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C:	51956823	T.P:		CPS:	REVISAR	FECHA EJECUCION:	6/03/2014
------------------------------	------	----------	------	--	------	---------	---------------------	-----------

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá D.C. a las 11 MAR 2014 () días del mes de

se notifica personalmente a
señor (a) MILENA JOZAMILIO YEPES en su calidad de
APODERADA

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 43452710 de
MEDELLIN, T.P. No. 126826 del C.S.J.,
quien fue informado que con esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO: [Firma]
Dirección: Calle 22 No 6-27
Teléfono (s): 3386660 Ext. 1820

QUIEN NOTIFICA: [Firma]

COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

del mes de () del mes de
del año (20), se comunica y se hace
entrega legible, íntegra y completa del (la) AUTO número
1470 de fecha MARZO/14 al señor (a)
MILENA JOZAMILIO YEPES
en su calidad de APODERADA

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 43452710 de MEDELLIN
T.P. No. 126826, Total folios: CINCO 15

Firma: [Firma] Hora: [Firma]
C.C. 43452710 Dirección: Calle 22 No 6-27
Fecha: 11 MAR 2014 Teléfono: 3386660

CONTRATISTA [Firma]

COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

del mes de () del mes de
del año (20), se comunica y se hace
entrega legible, íntegra y completa del (la) AUTO número
1470 de fecha MARZO/14 al señor (a)
MILENA JOZAMILIO YEPES
en su calidad de APODERADA

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 43452710 de MEDELLIN
T.P. No. 126826, Total folios: CINCO 15

Firma: [Firma] Hora: [Firma]
C.C. 43452710 Dirección: Calle 22 No 6-27
Fecha: 11 MAR 2014 Teléfono: 3386660

CONTRATISTA [Firma]

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 12 MAR 2014 () del mes de
del () se deja constancia de que la

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.
[Firma]
CONTRATISTA